



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 199 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 23 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en AV. RENÉ SORIANO

población

PROPIETARIO CARLOS ROJAS ACUM

domiciliado en OSORNO calle RENÉ SORIANO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 222-40

VENTA Y SERVICIOS

presupuesto \$3.388.819.-

N° 2656

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 7.402.857-8

N° 2656

domicilio GERMAN HUBE N°1184

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

domicilio TUFILCO N°31

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 200 M2.

Derechos municipales \$50.832.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	34,83 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	34,83 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una oficina ubicada en Avenida René Soriano N°2656 de propiedad del Sr. Carlos Rojas Acum.

Superficie a regularizar : 34,83 M²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 115 de fecha 23/04/2009.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev